

INFORME DE GERENCIA

Quito, 20 abril del 2013

Señores Socios

OIL TECHNOLOGY OILTECH S.A.

Ciudad.

De mi consideración:

En calidad de Representante Legal de OIL TECHNOLOGY OILTECH S.A. pongo en consideración un informe formal de los resultados obtenidos en la gestión administrativa y financiera del ejercicio económico 2012 que comprende del primero de enero al 31 de diciembre el mismo que se apega al Art. 321 de la Ley de Compañías.

Cumplimiento de objetivos:

1. Las operaciones económicas de OIL TECHNOLOGY OILTECH S.A. se encuentran respaldadas por transacciones reales y objetivas, justificando los diferentes movimientos económicos en las diferentes áreas de operación y control de las empresas; los mismos que bajo mi administración han sido validados por el control interno de la empresa.

2. Los socios y administradores de OIL TECHNOLOGY OILTECH S.A han dado cumplimiento a las normas legales y tributarias respetando las disposiciones de las instituciones externas.

4. Con el desarrollo normal de las actividades y el cumplimiento a las disposiciones internas y externas, la empresa ha obtenido credibilidad con nuestros socios de negocios como son nuestros clientes y proveedores dando una imagen de confianza, solidez y de buenas prácticas de negocios por parte de OIL TECHNOLOGY OILTECH S.A

5. Los Estados Financieros del ejercicio económico del año 2012 se elaboraron de acuerdo a las NIIFS (Normas Internacionales de Información Financiera), por lo que cabe indicar que las cifras son razonables y que su información es confiable para la respectiva toma de decisiones, y puestos en consideración al órgano de control como es la Superintendencia de Compañías.

6. Los activos y recursos de la compañía han sido totalmente custodiados por los colaboradores de OIL TECHNOLOGY OILTECH S.A, los mismos que han demostrado profesionalismo y claridad al aplicar los procedimientos de gestión y control interno en todas las áreas de la empresa.

7. Las obligaciones patronales y de servicio social se encuentra al día de acuerdo con la ley de seguridad social.

8. Las obligaciones tributarias basándonos en el Art. 56 de la Ley 006 de Control Tributario están pagadas al día y además nos hemos sometido a los controles establecidos por

el Servicio de Rentas Internas, a través de las normas y reglamentos tributarios en calidad de agente de retención y percepción de impuestos, generando un cumplimiento adecuado a los compromisos adquiridos con el Servicio de Rentas Internas.

9. Con los resultados obtenidos y declarados al Servicio de Rentas Internas se procedió a registrar el valor pago de utilidades a los trabajadores por un monto de \$617.47 (Seiscientos diecisiete dólares con 47/100 dólares); el pago del anticipo del impuesto a la renta anual por un valor de \$ 3847,01 (Tres mil ochocientos cuarenta y siete con, 01/100 dólares), que serán divididos en 2 cuotas de \$ 846,72(Ochocientos cuarenta y seis con 72/100 dólares).

Se mantuvo el control y generación de anexos del impuesto a la Renta de acuerdo a las disposiciones del Servicio de Rentas Internas, utilizando la codificación y formatos de establecidos por este órgano de control, como es el caso de formatos del IVA, Retención del Impuesto a la Renta anual.

Esta información ha sido expuesta a los socios, quienes conjuntamente con las áreas de control, administración, producción y ventas a través de nuestros colaboradores nos ha permitido llegar el mejoramiento continuo en la obtención de resultados económicos de nuestra empresa, y de esta manera nos permiten generar productos de calidad y servicio eficiente para nuestros consumidores, creando nuevas plazas de trabajo y por lo mismo el crecimiento apropiado de OIL TECHNOLOGY OILTECH S.A

Informe que lo pongo en consideración a los socios de la empresa y a las entidades de control que evidencian el cumplimiento moral y legal de nuestra empresa.

Alonso Fernando Espinoza Vargas
GERENTE GENERAL

